



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montecristo Bolívar, cinco (5) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Accionante	VICKY JHOANA RAMIREZ NAVARRO
Accionado:	JULIO CESAR PEREZ LOZANO presidente CONCEJO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR
Radicado	13458-40-89-001-2021-00043-00
Proceso	ACCION DE TUTELA
Actuación	ADMITE ACCION DE TUTELA

Como quiera que la acción de tutela de referencia, reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión y a las respectivas notificaciones de la misma.

En consecuencia, este Juzgado,

1.- ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por la señora **VICKY JHOANA RAMIREZ NAVARRO** contra el SEÑOR **JULIO CESAR PEREZ LOZANO PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR**.

2.- Comunicar a las partes intervinientes en la presente TUTELA, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO, DÁNDOSELE TRASLADO AL SEÑOR **JULIO CESAR PEREZ LOZANO PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen detalladamente sobre los hechos que motivaron esta acción, debiendo acompañar los elementos de prueba con que cuenten.

3.- Se previene al requerido, que el informe se considera rendido bajo la gravedad del juramento y que la omisión injustificada en el envío de dichos informes o documentos dará lugar a la imposición que por desacato consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Se advierte igualmente a la accionada que en caso de que el informe no fuera rendido dentro del plazo fijado por el Despacho se tendrán por cierto los hechos manifestados por el solicitante y entrará a resolver de plano, como lo señala el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

5.- Publicar la presente decisión a través de la página web de la rama judicial, a fin de notificar a los vinculados. Librese las correspondientes comunicaciones.

6.- Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.

7.- Indíquese a las partes, que en virtud de las medidas adoptadas en los acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; los informes, documentos y memoriales con destino a esta actuación deben ser enviados únicamente al correo institucional j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Montecristo - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438a6c591d52676c8a3d47482c25fe94d27f7ffee0de7962440f081da485ee96



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 05/10/2021 03:04:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>